



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 046 -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 25 MAR. 2024

VISTOS:

La Carta CO-QUIOCTA-022-2024-PROAMAZONAS con fecha de recepción 18.03.2024, Carta N° 000158-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 19.03.2024, Carta N° 022-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JMSL con fecha de recepción 20.03.2024, Informe N° 000360-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 25.03.2024 y Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 25.03.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 19.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Carta CO-QUIOCTA-022-2024-PROAMAZONAS con fecha de recepción 18.03.2024, el representante legal del Consorcio Quiocta Consultores, hace llegar a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: **"Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas"**, con CUI N° 2229648, como consecuencia de la culminación de los trabajos de ejecución de obra, según se indican en los asientos de cuaderno de obra N° 881 y 884 de la residencia y supervisión de obra respectivamente, con fecha de término de plazo de ejecución contractual 12.03.2024;

Que, con Carta N° 000158-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 19.03.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico traslada la Carta CO-QUIOCTA-022-2024-PROAMAZONAS con fecha de recepción 18.03.2024 al Coordinador de Obra, Ing. José Moisés Salazar Linares, para que realice la revisión, análisis e informe correspondiente;

Que, a través de la Carta N° 022-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JMSL con fecha de recepción 20.03.2024, el Coordinador de Obra, Ing. José Moisés Salazar Linares, señala que, se debe de formar el comité de recepción de obra conforme al numeral 208.2 del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 000360-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 25.03.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, en atención a la Carta N° 022-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/JMSL con fecha de recepción 20.03.2024, solicita al Director Ejecutivo la emisión de acto resolutivo para conformación de comité de recepción de obra del proyecto con CUI N° 2229648 y que, teniendo en cuenta la complejidad y envergadura de la obra, se propone a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Adelmo Ferrari Rioja (Presidente)
- Lic. Rosío Díaz Ruíz (Miembro)
- Ing. Nelson Ricardo Soto Valle (Miembro)
- Ing. José Moisés Salazar Linares (Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Miller Paul Ayay Asto
- Lic. Lizbet Milagros Solis Parraga



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



046

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

- Ing. Jimmy Alonso Ampuero Tuesta
- Ing. Jimmy Carlos Alcalde Heras

Que, con Proveído de Dirección Ejecutiva de fecha 25.03.2024, se solicita a Asesoría Legal la proyección del acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la obra: **"Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas"**, con CUI N° 2229648;

Que, conforme al Asiento de Cuaderno de Obra N° 881 del Residente de fecha 12.03.2024, se anota la culminación de la obra y se solicita a la Supervisión verificar los trabajos terminados y de encontrarlos conforme se solicita se comunique a la Entidad a fin de que se realice el acto de recepción de obra; asimismo, con Asiento de Cuaderno de Obra N° 884 del Supervisor de fecha 13.03.2024, se anota que se ha verificado la culminación de la obra, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se procederá a informar a la Entidad la culminación de la obra, para que proceda a designar el comité de recepción de obra;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en el numeral 208.2 de su artículo 208° señala que: *"Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)";*

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, encargado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023; contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Recurso Turístico de la Caverna de Quiocta, Distrito de Lámud, Provincia de Luya – Región Amazonas", con CUI N° 2229648, el mismo que queda integrado, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Adelmo Ferrari Rioja (Presidente)
- Lic. Rosío Díaz Ruíz (Miembro)
- Ing. Nelson Ricardo Soto Valle (Miembro)
- Ing. José Moisés Salazar Linares (Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Miller Paul Ayay Asto
- Lic. Lizbet Milagros Solís Parraga
- Ing. Jimmy Alonso Ampuero Tuesta
- Ing. Jimmy Carlos Alcalde Heras

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra designados, proceder con el cabal cumplimiento de sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la demás normativa vigente aplicable.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



046

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-
G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos los miembros del Comité de Recepción de la Obra, a fin de que asuman sus funciones según la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Diaz
Director Ejecutivo

